

# CVDAS

REVISTA DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA



SEPARATA

**7-8**

(2006-2007)

ASOCIACIÓN CULTURAL CVDAS

# El legado de Atenas: participación y deliberación en el espacio público

**Carlos Rico Motos**

*Universidad Autónoma de Madrid*

**R E S U M E N** Un análisis de la democracia ateniense en perspectiva histórica muestra como el igualitarismo radical contenido en el pensamiento griego inspiró una original concepción de la participación en el espacio público. En nuestros días, el legado de Atenas puede servir como referencia a la hora de trasladar las virtudes de la acción política a la esfera configurada por la democracia representativa. Para ello, la solución pasa por vincular la participación política a la calidad de la deliberación en el espacio público. Al igual que en el caso ateniense, el núcleo del modelo deliberativo debe ser la inclusión de todos los planteamientos presentes en la sociedad y el acceso de todos los ciudadanos al intercambio de argumentos en el debate que precede a la toma de decisiones.

**A B S T R A C T** The analysis of the Athenian Democracy from an historical point of view shows how the radical egalitarianism in the Greek thought inspired an original conception of participation in the public arena. Nowadays, the legacy of Athens can work as a reference in applying the virtues of political action to the sphere shaped by representative democracy. To this aim, political participation and the quality of public deliberation should be linked. As in the Athenian case, the deliberative model must include all the social views and guarantee the access of all citizens to the exchange of arguments in the debate preceding decision-making.

*Palabras Clave:* democracia ateniense, democracia representativa, participación política, esfera pública, deliberación.

La generalización contemporánea del término “democracia” conlleva a menudo su utilización irreflexiva para calificar realidades no sólo diversas sino, en ocasiones, contradictorias. La evolución histórica de la idea democrática ha dado lugar a diferentes prácticas, las cuales, aún compartiendo la consideración de “gobierno del pueblo”, constituyen en realidad diferentes respuestas normativas a preguntas recurrentes sobre el hombre y sus formas de organización política: ¿qué significa el gobierno del pueblo? ¿dónde reside su legitimidad? ¿cuáles son sus límites? ¿cómo encaja la participación en un sistema democrático?

Aunque pueda resultar sorprendente, democracia y gobierno representativo no fueron concebidos inicialmente como una misma realidad. Así, mientras que en la actualidad el punto de partida de las democracias contemporáneas suele fijarse en las

revoluciones liberales de finales del siglo XVIII, para los constituyentes franceses o americanos, el sistema de gobierno que estaban contribuyendo a instaurar no sólo difería notablemente de la democracia sino que suponía una clara superación de la misma. En el imaginario de aquellos fundadores, el concepto “democracia” aludía al sistema desarrollado en Atenas durante los siglos V y IV a.C.

La democracia ateniense sólo puede ser comprendida en un determinado contexto histórico y conectada a un igualitarismo muy arraigado en la conciencia de sus ciudadanos. Uno de sus elementos definitorios resulta especialmente significativo: los demócratas atenienses emplearon el sorteo como principal sistema de asignación de cargos políticos, dejando la elección en un plano secundario<sup>1</sup>. En este sentido, analizar el significado del sorteo en aquella experiencia política permitirá extraer conclusiones más amplias sobre la ideología griega y su modelo de democracia directa. El objetivo último es utilizar las enseñanzas del caso griego para delimitar el alcance de la participación política en las sociedades de masas contemporáneas, organizadas en torno a la democracia representativa.

### 1. La democracia directa ateniense

El sistema de gobierno desarrollado en Atenas durante los siglos V y IV a.C. constituye una experiencia sin parangón en la posterior evolución del fenómeno democrático por cuanto que supone la atribución directa del poder político al pueblo constituido en asamblea soberana. Este elemento diferencia a la ateniense de otras prácticas democráticas posteriores en las que la voluntad popular ha sido mediatizada a través de representantes<sup>2</sup>.

La democracia, como sistema de gobierno de la *polis* de Atenas, surge a partir de las sucesivas reformas de Solón, Pisístrato y Clístenes, y se consolida tras la victoria en las Guerras Médicas para perdurar, no sin ciertas turbulencias, durante los siglos V y IV a.C., desapareciendo con la hegemonía macedónica en el 338 a.C.<sup>3</sup> En términos generales, el sistema institucional clásico de la democracia ateniense es el consagrado durante el gobierno de Pericles: los ciudadanos participantes en las reuniones de la asamblea popular (*ekklesia*) tomaban, por consenso o mediante votación, las decisiones más importantes para el gobierno de la ciudad, limitándose los cargos públicos o magistrados, seleccionados principalmente por sorteo entre ciudadanos voluntarios, a ejecutar los mandatos de dicha asamblea u otras actividades no desarrolladas por ésta. La otra gran

---

<sup>1</sup> Una profunda reflexión en torno a las implicaciones del sorteo y la elección en las diferentes concepciones de la democracia puede encontrarse en MANIN, B. (1998): *Los principios del gobierno representativo*, Madrid.

<sup>2</sup> El rasgo antielitista del caso ateniense es puesto de manifiesto por Aristóteles cuando considera que el régimen democrático se caracteriza por la hegemonía de los muchos (pobres) frente a los pocos (ricos y nobles). Véase DE FRANCISCO, A. (2003): “Teorías y modelos de democracia” en A. Arteta, E. García y R. Máiz (Eds.), *Teoría Política: poder, moral, democracia*, Madrid, p. 247.

<sup>3</sup> Un repaso histórico a la evolución del sistema ateniense puede encontrarse en REQUEJO, F. (1990): *Las democracias*, Barcelona, pp. 42-59.

fueron fuente de poder en la democracia ateniense eran los tribunales populares, los cuales tenían atribuida tanto la supervisión de la gestión de los cargos públicos como el control de legalidad de ciertas decisiones de la asamblea<sup>4</sup>. En la composición de estos tribunales volvía a jugar un papel decisivo el sorteo, lo cual invita a una reflexión en profundidad.

### 1.1. El sorteo y la ideología democrática

El sorteo fue el principal método para la selección de cargos públicos en la democracia ateniense. No obstante, la elección fue empleada en casos específicos como el de los cargos militares, en los que la pericia o capacidad técnica constituían elementos inherentes al puesto a ocupar. Pero la elección fue, durante el apogeo de la democracia ateniense, un sistema subsidiario con respecto al sorteo<sup>5</sup>. Mas allá de las particularidades procedimentales relativas a la magistratura a cubrir, el sorteo era un método de selección abierto a cualquier ciudadano ateniense con treinta años cumplidos que voluntariamente quisiese presentarse como candidato al puesto en cuestión. En la plenitud de la democracia ateniense, ningún requisito previo de carácter económico o social fue solicitado para participar en el sorteo<sup>6</sup>. Solamente la *atimia* o pérdida de la ciudadanía podía impedir dicha participación. En este sentido, el empleo del sorteo para la atribución de cargos políticos manifiesta una apuesta decidida por la plena igualdad de los ciudadanos (*isonomía*) a través de amplias posibilidades para ocupar las dos posiciones respecto al poder democrático: la de gobernante y la de gobernado. La *isonomía* se traduce en una serie de prácticas que garantizan que una mayoría de ciudadanos pueda turnarse en el ejercicio del poder, de modo que “*gobernar y ser gobernado por turno*” sea, según Aristóteles, uno de los fundamentos de la libertad del sistema ateniense<sup>7</sup>.

La opción por el sorteo no puede entenderse desligada de la genuina concepción de la política y la sociedad en el mundo griego. Como veremos más adelante, para los demócratas atenienses la política era la expresión más elevada de la participación del ciudadano en la sociedad, concebida como una propiedad consustancial a su condición de “animal político”. La consecuencia debía ser un impulso a la plena implicación en el gobierno de la *polis* y un rechazo la profesionalización de la política. Para ello el sorteo se conectó con otros mecanismos como la rotación o la inelegibilidad para un mismo cargo. Las magistraturas eran obtenidas por un tiempo limitado que no solía exceder el año, transcurrido el cual no podían volver a ser ocupadas por la misma persona. El efecto pretendido era posibilitar la participación del mayor número de ciudadanos en el

---

<sup>4</sup> Según la descripción contenida en MANIN, B. (1998): *Los principios... op. cit.*, pp. 32-36.

Véase también HANSEN, M. H. (1991): *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*, Oxford y Cambridge.

<sup>5</sup> HANSEN, M. H. (1991): *The Athenian Democracy... op. cit.*, pp. 229-234.

<sup>6</sup> *Idem.*

<sup>7</sup> Citado en HELD, D. (1991): *Modelos de democracia*, Madrid, p. 35.

gobierno común<sup>8</sup>. La perspectiva de ser gobernado y poder gobernar en algún momento contribuía a moderar y racionalizar el ejercicio de las responsabilidades públicas, al tiempo que ayudaba a paliar posibles tensiones sociales fomentando la identificación de la ciudadanía con el poder.

Con todo, es preciso introducir algunas matizaciones a la amplitud del sorteo. Su carácter voluntario, unido a las altas exigencias de responsabilidad en el desempeño de las magistraturas, suponía un filtro en la práctica, en tanto que el ciudadano se veía impelido a autoevaluar sus capacidades antes de presentarse. Por otra parte, las diferencias en el contenido, prestigio y remuneración de los diferentes cargos a desempeñar motivaban notables diferencias en el número de ciudadanos que se presentaban para participar en el sorteo, llegando incluso a existir problemas para cubrir ciertas magistraturas durante algunos periodos del siglo IV a.C.<sup>9</sup> Por último, la preeminencia del igualitarismo en la concepción del sorteo ha sido cuestionada por autores que inciden más en su función limitadora del poder oligárquico. En este sentido, el sorteo estaría más conectado con la soberanía del pueblo que con la igualdad entre ciudadanos: la rotación temporal y la distribución por azar de las magistraturas limitaban los riesgos de apropiación del poder en manos de los “expertos” o “profesionales de la política”<sup>10</sup>. Esta perspectiva coincide además con la lógica de la democracia directa que, en Atenas, otorgaba preeminencia a la asamblea frente al poder ejecutivo ostentado por los magistrados. Era el pueblo reunido en asamblea quien tomaba las decisiones más importantes para el gobierno de la *polis*, limitándose los magistrados a ejecutar o coordinar sus mandatos y siempre bajo su control.

### *1.2. Rasgos normativos del modelo de democracia directa*

La conexión entre el sorteo y la democracia directa nos permite acercarnos, siquiera sea de forma general, a los valores que subyacen en la ideología política de los atenienses. Desde el análisis del sistema de toma de decisiones, el igualitarismo radical de todos los ciudadanos respecto a la asunción activa del poder político constituye el valor normativo más original del modelo ateniense y marca su singularidad con respecto a los restantes modelos de democracia. El no profesionalismo, la participación o la rotación eran objetivos que encajaban perfectamente en el ideal político que los pensadores sofistas habían contribuido a introducir en el pensamiento griego: la igual capacidad de cada hombre para elaborar su propio juicio político, la bondad del debate y la argumentación en la educación virtuosa de los ciudadanos, la convencionalidad de las instituciones políticas frente al orden natural o la posibilidad del aprendizaje mediante la

---

<sup>88</sup> Sobre la conexión entre el sorteo y la rotación en la garantía de la participación política véase MANIN, B. (1998): *Los principios... op. cit.*, pp. 42-48.

<sup>99</sup> HANSEN, M. H. (1991): *The Athenian Democracy... op. cit.*, pp. 232-233.

<sup>1010</sup> *Ibid.*, pp. 235-236.

práctica<sup>11</sup>. La creencia en la capacidad innata a cada hombre para elaborar su criterio político se tradujo en la época de Pericles en un auge de la igualdad ciudadana y el sentimiento de vida comunal, siendo el elemento articulador de estos valores la pertenencia a la polis. La común ciudadanía manifestada a través de la igualdad en el ejercicio de la acción política estableció fuertes lazos comunitarios desde los cuales concebir la individualidad. Como señala Del Águila, “*la identidad de los ciudadanos atenienses se encontraba ligada a la autorrealización de la que les dotaba la acción política en el seno de la polis*”<sup>12</sup>.

La democracia directa en Atenas consagra la participación activa en los asuntos públicos como una condición consustancial a la idea misma de ciudadanía, e indisoluble de la virtud:

*“[...] y estas gentes, dedicadas a otras actividades, entienden no menos de los asuntos públicos. Somos los únicos, en efecto, que consideramos al que no participa de estas cosas, no ya un tranquilo, sino un inútil”*<sup>13</sup>.

Ello es así porque la democracia directa precisa de la participación generalizada de los ciudadanos para poder funcionar correctamente: sólo así es posible cubrir las necesidades de cargos públicos o jurados ciudadanos y sólo así se puede crear un clima de confianza mutua e implicación en el bien común. El fomento de la participación política se convierte en un valor normativo sustancial, llevando al propio sistema a subvencionar económicamente dicha participación al objeto de erradicar las discriminaciones que las diferencias de clase pudieran introducir. La participación crea ciudadanos virtuosos, educados en la política, capaces de mejorar en su conocimiento mediante la práctica de la misma y capaces de deliberar anteponiendo el interés general a los intereses particulares de sus miembros. Y ello es fundamental: sólo con ciudadanos políticamente competentes puede la asamblea afrontar con garantías de éxito la toma de decisiones vitales para el futuro de la polis.

La cosmovisión griega supone también un planteamiento genuino respecto a la relación entre el individuo y la sociedad. La distinción entre lo público y lo privado en la democracia ateniense queda condicionada por la dimensión comunitaria del individuo. En este sentido, no es posible asociar lo privado a la esfera individual de la persona en contraposición con el ámbito público ya que, para los atenienses, era la esfera pública de la polis lo que otorgaba sentido a la identidad de cada individuo. Así, aspectos del comportamiento privado que hoy entendemos intangibles para el estado podían ser abordados por la asamblea. Existían por tanto, dos individualidades en el ciudadano: la

---

<sup>11</sup>DEL ÁGUILA, R. (1998): “Los precursores de la idea de democracia: la democracia ateniense”, en R. del Águila, F. Vallespín, et. al. (Eds.) *La democracia en sus textos*, Madrid, p. 24.

<sup>12</sup>*Ibid.* p. 27.

<sup>13</sup> TUCÍDIDES (1998): “Oración Fúnebre de Pericles”, en R. del Águila, F. Vallespín, et. al. (Eds.) *La democracia en sus textos*, Madrid, p. 34.

individualidad como sujeto privado y la individualidad como miembro de la *polis*. Esta última podía estar sometida a la comunidad política<sup>14</sup> hasta el punto de que a) los derechos y obligaciones del individuo sólo existían en su faceta pública de ciudadano, b) las metas personales se orientaban principalmente hacia la consecución de virtudes cívicas y, c) el grado de injerencia de la comunidad sobre los comportamientos y creencias particulares era muy elevado.

En cuanto a la división en clases sociales, es posible concluir que ésta siguió estando presente durante la experiencia democrática si bien, más allá de ciertas distinciones a nivel militar, la fuerza integradora de la ciudadanía relegó a un plano secundario las tensiones entre clases a la hora de la participación en el poder. Por su parte, el sorteo impedía cualquier privilegio social a la hora de detentar cargos públicos. Algunos críticos de la democracia como Platón consideraban que ésta propiciaba el gobierno de los pobres al ser éstos mayoritarios en la asamblea, si bien la activa participación de las clases altas en la misma parece confirmar la aceptación del sistema por parte del conjunto social<sup>15</sup>.

Con todo, resulta imposible desligar la democracia ateniense de un determinado contexto histórico y social. Así, en Atenas, el concepto de ciudadanía presentaba restricciones que hoy en día invalidarían cualquier consideración de dicho régimen como democrático. Sólo los varones atenienses de nacimiento estaban legitimados para la participación política, lo cual excluía del sistema a mujeres, esclavos y extranjeros. A la exclusión de gran parte de la población se unía el pequeño tamaño de la *polis*, lo cual favorecía la interacción cara a cara, los debates y demás contactos informales entre un número no muy elevado de ciudadanos. Todo ello proporcionaba unas condiciones ideales para la participación política en un marco de confianza mutua. En este sentido se trató de una experiencia ligada a una ciudad-estado y con un *demos* muy reducido en comparación con cualquier democracia de nuestro tiempo.

Por otro lado, el sistema ateniense se benefició de una sociedad relativamente homogénea. La escasa complejidad social contribuyó a aliviar tensiones ideológicas, favoreciendo el consenso y la estabilidad en torno a los valores democráticos. Junto a ello, el apogeo de la democracia en Atenas fue paralelo a una continua expansión militar de carácter imperialista, contradictoria con los valores predicados en el ámbito interno y cuyos enormes beneficios contribuyeron tanto a mitigar las disputas de clase social como a crear unas condiciones de bienestar que, añadidas al papel de la mujer y los esclavos en la economía doméstica, permitían a los ciudadanos varones emplear una parte considerable de su tiempo en actividades políticas en la esfera pública. Todas estas características deben llevarnos a matizar el éxito de la experiencia griega antes de iniciar una reflexión sobre la democracia contemporánea.

---

<sup>14</sup> Al respecto, HANSEN, M. H. (1991): *The Athenian Democracy... op. cit.*, pp. 79-81.

<sup>15</sup> *Ibid.* pp. 106-109 y 125-129.

## 2. La democracia representativa liberal

La idea contemporánea de democracia surge a partir de la confluencia histórica de dos procesos: 1) la consolidación del liberalismo político, articulado sobre las bases del gobierno representativo y 2) la progresiva extensión del derecho de sufragio. Un breve repaso a dichos procesos permitirá analizar posteriormente los rasgos normativos del modelo resultante.

El sistema de gobierno surgido de las revoluciones liberales de finales del siglo XVIII es un gobierno representativo liberal, pero no democrático. Se trata de un régimen parlamentario que, en su intento de garantizar libertades y derechos individuales frente a los abusos del poder estatal, va a consolidar instituciones clave para el posterior funcionamiento de nuestras democracias: el parlamento como centro del debate de los representantes electos de la soberanía nacional, la división de poderes, la constitución como norma suprema, la vigencia del principio de legalidad, etc. El mecanismo de la elección permite seleccionar a los mejores representantes y controlar su gestión a través del voto, obligándoles a tener en cuenta los intereses de quienes tienen en su mano reelegirles o apartarles del poder. Frente las derivas demagógicas de la democracia directa, la elección de representantes establece más garantías de respeto a los derechos individuales. Federalistas como Madison o Hamilton defendieron la bondad de esta tendencia aristocratizante porque establecía una clara separación entre representantes, ilustrados, y representados, menos instruidos. Su argumento era que los intereses de la nación debían ser discutidos por las élites sociales y económicas, al estar estas dotadas del mejor juicio político<sup>16</sup>. El método electivo garantizaba el acceso al parlamento de tales élites.

Será a finales del siglo XIX y comienzos del XX cuando los movimientos socialistas articulados en torno a partidos de masas presionen para conseguir la extensión progresiva del derecho al sufragio. En este momento, el sistema representativo del *parlamentarismo* se transforma en una *democracia de partidos*<sup>17</sup> cuyo carácter democrático se sustancia en el sufragio universal reconocido a todos los integrantes de la comunidad política<sup>18</sup>. Se llega así al modelo representativo-liberal, núcleo del concepto contemporáneo de democracia.

### 2.1. Rasgos normativos del modelo de democracia representativa liberal

La esencia de la democracia representativa queda reflejada en la idea de que el pueblo de una nación está presente de algún modo en las acciones de su gobierno<sup>19</sup>. Mediante el mecanismo de la representación se consigue una relación entre gobernantes

---

<sup>16</sup> MANIN, B. (1998): *Los principios... op. cit.*, pp. 146-152.

<sup>17</sup> GARCIA, E. (2003): "Problemas de la representación política" en A. Arteta, E. García y R. Máiz (Eds.), *Teoría Política: poder, moral, democracia*, Madrid, p. 389.

<sup>18</sup> Si bien el derecho de las mujeres al voto no fue reconocido en numerosos países hasta bien entrado el siglo XX.

<sup>19</sup> PITKIN, H. (1985): *El concepto de representación*, Madrid, p. 261.



y gobernados que permite atribuir a la voluntad del pueblo las acciones de sus representantes.

El mecanismo de la representación supone una ruptura radical con las bases del modelo de democracia directa, lo cual se evidencia respecto a la legitimación de la igualdad política. Mientras que la democracia directa fundamenta la igualdad política de sus ciudadanos en el acceso inmediato de todos a la participación en el poder, la democracia representativa la sustancia en el igual derecho a participar, mediante el voto, en la elección de los representantes. En el primer modelo, igualdad política significa que el poder puede ser ejercido directamente por todos y la dominación se reduce al mínimo posible. En el segundo modelo, igualdad política significa poder participar en igualdad de condiciones en la elección de los que van a ejercer directamente el poder. Desde este punto de vista, la democracia representativa es un sistema procedimental que permite ejercer legítima y eficientemente el poder a políticos profesionales, liberando el tiempo de los demás ciudadanos para ocuparse de sus actividades privadas en la confianza de que sus intereses serán defendidos por especialistas preparados para las complejidades de la política moderna.

Las grandes diferencias entre democracia antigua y moderna respecto a la forma de entender la participación política parten de una diferente concepción ética respecto a la relación entre el individuo y la comunidad. Esta circunstancia queda reflejada en las reflexiones de Constant sobre el diferente significado de la libertad para los antiguos en comparación con los modernos. Mientras que para los antiguos libertad significa posibilidad de participación política en condiciones de no dominación, los modernos la conciben fundamentalmente como la protección de un ámbito personal de autonomía para que los individuos puedan autorrealizarse persiguiendo sus intereses privados, quedando relegada a un plano secundario la dimensión participativa del ciudadano<sup>20</sup>.

En el modelo ateniense, la colectividad (*polis*) posee una legitimidad ética superior al individuo, de modo que las decisiones políticas de la mayoría pueden interferir en su esfera privada. El bien del colectivo está por encima del individuo por cuanto que éste último no tiene sentido desligado de su dimensión social como ciudadano. Por el contrario, en la democracia representativa liberal, el sujeto aparece dotado de unos derechos individuales que le son inherentes y que resultan imprescindibles para alcanzar la justicia social y política. Estos derechos individuales configuran un espacio autónomo protegido de la interferencia de otros individuos y, sobre todo, del estado. Cualquier modelo organizativo que sacrifique los derechos fundamentales del individuo ante pretendidos intereses superiores del colectivo sienta las bases de una dominación tiránica. Así, en este modelo normativo, el individuo está antes que el ciudadano.

---

<sup>20</sup> GARCÍA, E. (1998): "El discurso liberal: democracia y representación", en R. del Águila, F. Vallespín, *et. al.* (Eds.) *La democracia en sus textos*, Madrid, p. 123.

Llegados a este punto, ¿cuál es la utilidad de la experiencia ateniense a la luz de los problemas de la democracia representativa consolidada en nuestros días?

El legado ateniense ha inspirado numerosas críticas a la visión instrumental de la participación política en el modelo liberal clásico. Sin embargo, a partir de ese núcleo compartido, la ambigüedad no sólo terminológica sino también conceptual de esos desarrollos teóricos ha contribuido a una confusión generalizada en torno a las posibilidades de participación popular en el gobierno de las sociedades de masas. Discursos antielitistas con una fuerte carga demagógica han extendido la creencia de que la única respuesta ante los problemas de la representación contemporánea pasa por introducir fórmulas que permitan la participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones. Sin embargo, el problema de este planteamiento radica en que cualquier maximización de la democracia directa requeriría una mejora equivalente de la competencia política de los ciudadanos, esto es, un aumento sustancial de su conocimiento e interés por los asuntos públicos<sup>21</sup>. Lo contrario sólo puede suponer una igualación en el demérito.

Junto a ello, resulta imprescindible reflexionar en torno a la necesidad de representación en los sistemas políticos contemporáneos. Los actuales estados-nación se caracterizan por una amplia extensión territorial y una sociedad de masas cuyo gran tamaño dificulta sobremanera la existencia de interacciones directas y continuadas entre todos los ciudadanos. La necesidad de eficiencia en la organización social a tal escala requiere de la burocracia como sistema impersonal de gestión basado en la especialización de la información y el conocimiento. Además, a diferencia del contexto existente en las experiencias antiguas de democracia directa, las sociedades modernas presentan una heterogeneidad política y una diferenciación económica y social muy acentuada, lo cual dificulta el consenso en numerosas cuestiones. Todo ello da lugar a sistemas políticos complejos en los que la representación parece ser el único medio eficiente para la participación de los ciudadanos y el control democrático del gobierno.

Sin embargo, una revisión del concepto de participación política puede acercar a nuestras sociedades de masas al tipo de esfera pública desarrollada en la democracia ateniense. Desde esta perspectiva, mejorar la calidad de la democracia no pasa necesariamente por eliminar la representación electoral. Antes al contrario, se trata de defender una representación política capaz de equilibrar la receptividad a las demandas de los representados con el mantenimiento de un cierto margen de autonomía de los representantes para tomar las decisiones que estiman correctas a la luz de su conocimiento especializado. El objetivo es que, llegado el momento, la ciudadanía posea un juicio político autónomo para evaluar competentemente la gestión de sus representantes. Para ello, lo necesario no es la participación directa de todos los ciudadanos en todos los foros, sino la inclusión de todos los planteamientos en el debate previo a la toma de decisiones y la accesibilidad de todos los ciudadanos al consiguiente

---

<sup>2121</sup> SARTORI, G. (1999): "En defensa de la representación política", en *Claves de Razón Práctica*, 91, p. 6.

intercambio de razones. Este planteamiento conduce a una visión deliberativa de la democracia.

### 3. El modelo de la democracia deliberativa

El modelo de la democracia deliberativa se afianza en los años noventa del siglo pasado a partir de la reflexión teórica de una serie de autores que, compartiendo con los defensores de la participación activa su preocupación por las carencias de la representación liberal, trasladan el énfasis hacia la necesidad de una deliberación pública de calidad como eje de legitimación del sistema democrático. En términos generales, la democracia deliberativa hace residir el núcleo del autogobierno en la voluntad popular generada mediante una deliberación pública de ciudadanos libres e iguales<sup>22</sup>.

En el modelo deliberativo, la legitimidad democrática de las decisiones públicas no reside tanto en que se adopten por unanimidad o con el voto mayoritario de los representantes sino en que se tomen tras un proceso previo de deliberación en el que todas las posiciones y planteamientos de los miembros del *demos* han podido ser tenidos en cuenta. La decisión política es democrática no por expresar la voluntad de todos, sino por ser fruto de la deliberación de todos en condiciones de igualdad y libertad<sup>23</sup>. En este sentido, el modelo deliberativo debe crear ciertas condiciones para una situación ideal de diálogo<sup>24</sup>:

- *Publicidad*. El debate político debe transcurrir con la mayor publicidad posible ya que sólo así se favorece la inclusión y la adecuada información de todos los participantes respecto a los temas de la deliberación. Esta disponibilidad de información resulta esencial para evitar que las élites consagren una posición de superioridad basada en su mayor conocimiento de la realidad política. En este sentido, la publicidad es una garantía de igualdad para todos los participantes que, al mismo tiempo, ayuda a mejorar la racionalidad de la decisión final.
- *Reciprocidad*. La deliberación ideal precisa de individuos que participan en condiciones similares de libertad e igualdad y están únicamente sometidos a su propia voluntad y al respeto mutuo que se deben los unos a los otros como sujetos autónomos. Sólo así se puede conseguir que el fruto de la deliberación sea una voluntad formada mediante argumentos racionales y no sujeta a presiones, coacciones, etc.
- *Apertura de la agenda*. El punto de partida debe ser la configuración entre todos los participantes de la agenda de la deliberación. La situación ideal de

---

<sup>2222</sup> BOHMAN, J. (1998): "The Coming of Age of Deliberative Democracy", en *The Journal of Political Philosophy*, vol. 6, nº 4, p. 401.

<sup>2323</sup> MANIN, B. (1987): "On Legitimacy and Political Deliberation", en *Political Theory*, vol. 15, nº 3, p. 352.

<sup>2424</sup> Una revisión en profundidad sobre este tema en HABERMAS, J. (1987): *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid.

diálogo requiere de una total apertura de las cuestiones objeto del mismo, en tanto que la determinación de “lo político”, “lo relevante”, “lo público” o “lo privado” no puede ser dejada a la voluntad de una parte de los participantes ni venir fijada de antemano.

- *Racionalidad comunicativa.* La racionalidad comunicativa se diferencia de la racionalidad estratégica o instrumental en su orientación hacia el entendimiento intersubjetivo. Mientras que la racionalidad instrumental sólo pretende asegurar la coherencia de la acción elegida en relación a los fines perseguidos, la racionalidad comunicativa trata de encauzar el diálogo hacia un acuerdo con el resto de interlocutores sobre pretensiones de validez, esto es, sobre aquello que racionalmente deba ser el fin digno de perseguir. El objetivo del proceso deliberativo es que la toma de decisiones se realice sobre la base del mejor argumento expuesto en el mismo, lo cual tenderá a favorecer la perspectiva del bien común a largo plazo. Para ello, los participantes deben estar dispuestos a formar su voluntad siguiendo exclusivamente la razonabilidad de los argumentos presentados.

Los postulados normativos del modelo deliberativo actualizan el ideal ateniense respecto al hombre y la política. Al igual que en la democracia ateniense, la participación política debe servir para incrementar la virtud cívica de los miembros de la sociedad, salvando la separación entre el individuo y la esfera pública, lo cual es la garantía de su libertad y su control del poder. Pero no nos encontramos ahora ante una participación directa en la asamblea o mediante sorteo, sino ante una participación cualificada en una *polis* diferente, la *polis* configurada por la esfera pública de las sociedades modernas. Así, al igual que en Atenas, el ciudadano deliberativo no es un sujeto pre-político con intereses predeterminados que acude a la política para hacerlos valer, sino un sujeto que participa en el proceso político para reevaluar sus posiciones desde la perspectiva más amplia del bien común a la luz de un diálogo que incorpora los puntos de vista de los demás para alcanzar acuerdos razonables<sup>25</sup>. La mera agregación de pseudopreferencias individuales es una simplificación que empobrece la democracia. Frente a esta visión, el modelo deliberativo se caracteriza por considerar los planteamientos de los individuos como algo endógeno al proceso político mismo, y por tanto como susceptibles de ser reconsiderados a la luz de nuevos argumentos y mejor información. La participación política en el modelo deliberativo debe consistir en una participación cualificada que permita reevaluar las preferencias individuales a través del razonamiento colectivo. Su eje

---

<sup>25</sup> La concepción del hombre y la política que subyace a este modelo puede ser bien expresada en la idea de comunidad defendida por Barber: frente a la comunidad como suma agregada de los intereses de los individuos que la componen, la “democracia fuerte” se basa en una comunidad de individuos autónomos que reformulan su interés individual a través de una visión más amplia del conjunto social que conforman, con lo cual la autonomía individual se reformula desde una dimensión social. Véase BARBER, B. (1984): *Strong Democracy*, California.

central debe ser la inclusión en la deliberación pública de todas las ideologías, creencias e intereses existentes en la sociedad y el acceso de todos los ciudadanos al intercambio público de argumentos.

En definitiva, el desafío para las democracias representativas contemporáneas consiste en crear las condiciones para una deliberación pública de calidad en circunstancias muy diferentes a las que permitieron la democracia directa en Atenas. Si el igualitarismo radical de la democracia griega impulsó la participación directa de todos sus ciudadanos en el gobierno de la *polis*, la democracia de las sociedades de masas debe aspirar a una igual presencia de sus ciudadanos en el debate público que precede a la decisión de los representantes. En este punto, la democracia deliberativa debe ser eminentemente inclusiva, esto es, garantizar la incorporación efectiva en la discusión de los planteamientos defendidos por colectivos tradicionalmente excluidos u obviados por la neutralidad liberal (exclusión de género, socioeconómica, cultural, etc). Para ello, el reto pasa por desarrollar el potencial deliberativo contenido en las instituciones representativas de la democracia liberal, especialmente en lo referente a dos elementos claves para el pluralismo como son los medios de comunicación y la sociedad civil.

## Bibliografía

- BARBER, B. (1984): *Strong Democracy*, California.
- BOHMAN, J. (1998): "The Coming of Age of Deliberative Democracy", *The Journal of Political Philosophy* 4, vol. 6, pp. 400-425.
- DE FRANCISCO, A. (2003): "Teorías y modelos de democracia", en A. Arteta, E. García y R. Máiz (Eds.), *Teoría Política: poder, moral, democracia*, Madrid, pp. 246-269.
- DEL ÁGUILA, R. (1998): "Los precursores de la idea de democracia: la democracia ateniense", en R. del Águila, F. Vallespín, *et. al.* (Eds.) *La democracia en sus textos*, Madrid, pp. 15-30.
- GARCÍA, E. (1998): "El discurso liberal: democracia y representación", en R. del Águila, F. Vallespín, *et. al.* (Eds.) *La democracia en sus textos*, Madrid, pp. 115-128.
- GARCIA, E. (2003): "Problemas de la representación política" en A. Arteta, E. García y R. Máiz (Eds.), *Teoría Política: poder, moral, democracia*, Madrid, pp. 387-401.
- HABERMAS, J. (1987): *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid (2 vol.).
- HANSEN, M. H. (1991): *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*, Oxford y Cambridge.
- HELD, D. (1991): *Modelos de democracia*, Madrid.
- MANIN, B. (1987): "On Legitimacy and Political Deliberation", en *Political Theory* 3, vol. 15, pp. 338-368.
- MANIN, B. (1998): *Los principios del gobierno representativo*, Madrid.
- PITKIN, H. (1985): *El concepto de representación*, Madrid.
- REQUEJO, F. (1990): *Las democracias*, Barcelona.

El legado de Atenas: participación y deliberación en el espacio público

SARTORI, G. (1999): "En defensa de la representación política", en *Claves de Razón Práctica*, 91, pp. 2-6.

TUCÍDIDES (1998): "Oración Fúnebre de Pericles", en R. del Águila, F. Vallespín, *et. al.* (Eds.) *La democracia en sus textos*, Madrid, pp. 32-37.